



*1829 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2021-05006634-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Concurso - Un (1) cargo - Profesor Regular Adjunto - Asignatura Nutrición - Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología

---

VISTO que mediante RESCS-2021-1247-E-UBA-REC fue aprobado el llamado a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto -con dedicación exclusiva- en la cátedra Nutrición, asignatura Nutrición, del Departamento de Sanidad, Nutrición, Bromatología y Toxicología (Renovación: María Susana FELIU); y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución REDEC-2021-2790-E-UBA-DCT\_FFYB se declaró abierta la inscripción para proveer el cargo de referencia por el término de treinta (30) días hábiles, iniciándose desde el 10 de noviembre al 17 de diciembre de 2021 y del 01 al 04 de marzo del 2022.

Que mediante RESCD-2022-267-E-UBA-DCT#FFYB se aprobó la nómina de Jurados.

Que la Universidad de Buenos Aires ha solicitado la revisión de la nómina de jurados atento a lo establecido en el artículo 28 del anexo ACS-2022-5-UBA-SG#REC de la RESCS-64-E-UBA-REC.

Que, en consecuencia, corresponde proponer al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la nueva nómina de miembros Titulares y Suplentes para integrar el jurado correspondiente.

Por ello; atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, lo determinado en la RESCS-2022-64-E-UBA-REC y lo acordado en la sesión de fecha 28 de junio de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA  
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- PROPONER al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, la nómina de los candidatos para integrar el jurado del concurso de referencia según se detalla en ARCD-2022-45-E-UBA-DCT\_FFYB, el cual pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la RESCD-2022-267-E-UBA-DCT#FFYB.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; pase a la Dirección General Técnico Académica para su conocimiento; y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; oportunamente, archívese.

*posee archivo embebido*